

Republica De Colombia



Rama Judicial Del Poder Publico

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO : ISMAEL QUINTERO ROJAS.
RADICADO : 73200 40 89068 2018 00003 00.
AUTO SUST. N° : 0462.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, mediante correo Institucional del Juzgado, el 28 de septiembre del cursante año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado Ismael Quintero Rojas, identificado con C.C. N° 11'302.736, tenga o pueda tener constituidos en cuentas corrientes, de ahorros en lo permitido legalmente, o en CDT, CDAT que posea en el Banco LuloBank S.A., sucursal Ibagué.

SEGUNDO: LIMÍTESE la medida a no más de la última liquidación del crédito aumentada en un cincuenta por ciento (50%).

TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión al Banco Finandina, al correo electrónico: contacto@lulobank.com., suministrado por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3417988480d184b0625c10d7e271fcbf953d046527e28ad7162c1f6d5f88725**

Documento generado en 07/10/2022 03:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>